

SALTA, 01 OCT 2019

00386

Expediente N° 14.301/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.301/19, en el que se sustanciara el Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de un (1) cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "Estabilidad II" de Ingeniería Civil, con extensión de funciones en la misma materia; y

CONSIDERANDO:

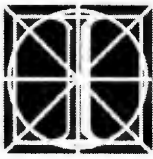
Que el artículo 6° del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE AUXILIARES ALUMNOS, aprobado por Resolución CS N° 301-91 y sus modificatorias, establece que "*el Consejo Directivo analizará los pedidos de las Escuelas, [...] autorizando el llamado a inscripción de Interesados*".

Que la convocatoria fue autorizada, *ad-referéndum* del Consejo Directivo, mediante Resolución FI N° 338-D-2019, posteriormente convalidada por Resolución FI N° 298-CD-2019, para la totalidad de las asignaturas que cuentan con Auxiliares Docentes de Segunda Categoría.

Que el artículo 13 del reglamento aplicable dispone que "*la Comisión Asesora será designada por el Consejo Directivo a propuesta de: las Escuelas, Departamentos, o equivalente y/o de los Sres. Consejeros*".

Que mediante el artículo 2° de la Resolución FI N° 298-CD-2019 se ratifica el artículo 2° de la Resolución FI N° 338-D-2019, por el que se designaran las Comisiones Asesoras para cada uno de los Llamados a sustanciar.

Que por Resolución FI N° 339-D-2019, modificada por Resolución FI N° 362-D-2019, se materializa la convocatoria y se dispone la publicidad de las Comisiones Asesoras designadas, para cada una de las asignaturas.



00386

Expediente N° 14.301/19

Que, a la fecha y hora previstas a tal fin, se registró la inscripción de tres (3) aspirantes el cargo correspondiente a "Estabilidad II".

Que a la instancia de Oposición sólo se presentó un postulante.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, aconsejando la designación del participante en el cargo objeto del Llamado.

Que el artículo 20 del reglamento vigente establece que *"emitido el dictamen los aspirantes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para notificarse y dos (2) días hábiles, posteriores a ésta, para realizar cualquier impugnación"*.

Que el postulante se notificó del Acta que plasma el correspondiente Dictamen.

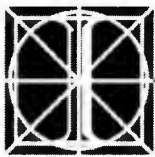
Que dentro del plazo establecido en la normativa aplicable, el fallo antes mencionado no mereció objeciones.

Que al finalizar la sustanciación del Llamado a Inscripción de Interesados, el Departamento Docencia eleva lo actuado, informando que se han cumplido las etapas reglamentarias, en tiempo y forma.

Que el artículo 24 del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE AUXILIARES ALUMNOS, establece que *"el Consejo Directivo, una vez aprobado el Dictamen, procederá a la designación de los alumnos propuestos, como máximo por el término de un (1) año"*.

Que mediante Resolución FI N° 423-D-2019 se prorrogaron las designaciones interinas de los Auxiliares Docentes de Segunda Categoría en funciones desde 2018, hasta el 30 de septiembre de 2019.

Que, entre tales Auxiliares Docentes, se encuentra el participante a designar en autos.



00386

Expediente Nº 14.301/19

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho Nº 216/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de septiembre de 2019)

RESUELVE:

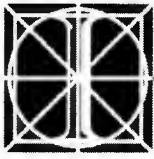
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen unánime de la Comisión Asesora que entendió en el Llamado a Inscripción de Interesados, convocado por Resolución FI Nº 339-D-2017, para cubrir interinamente un (1) cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "Estabilidad II", de Ingeniería Civil, con extensión de funciones en la misma materia.

ARTÍCULO 2º.- Designar interinamente, a partir del 1 de octubre de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2020, al Sr. Santiago RAMOS (D.N.I. Nº 38.033.136), estudiante de Ingeniería Civil, en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "Estabilidad II", de dicha Carrera, con extensión de funciones en la misma materia.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la designación efectuada por el artículo que antecede, al cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría identificado como C.21.2.3.3.013.01.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 35º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el estudiante designado precedentemente deberá colaborar "... en el desarrollo de los trabajos prácticos, guiando a los estudiantes en el trabajo experimental y/o resolución de problemas y/o coordinando grupos de discusión".

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer al estudiante designado por el artículo 2º que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a su notificación, deberá cumplimentar la documentación correspondiente a su legajo personal, ante la Dirección General de Personal,



el Departamento de Sanidad y la Obra Social de la Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar al Auxiliar Docente designado que, a partir de la toma de posesión, deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado, para tal fin, en el Departamento Docencia de la Facultad.

ARTÍCULO 7°.- Hacer saber, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a OSUNSA; a la Escuela de Ingeniería Civil; al estudiante designado por el artículo 2°; al Ing. Ricardo Manuel FALÚ, en su carácter de Responsable de Cátedra; a los Departamentos Docencia y Personal; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00386** -CD- **2019**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

Dra. MARIA SOLEDAD VICENTE
VICEDECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA